

Bogotá, 11 de mayo de 2026

B.1.011.29-068-26

Doctor
HENRY AGUDELO MATEUS
Jefe Sección de Contratación
Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá

Asunto: Alcance, ampliación de Solicitud de prórroga por 6 (seis) meses del contrato 026 de 2016, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y la Corporación Salud UN, el cual entrega a título de arrendamiento los bienes muebles con los que se presta el servicio de salud en el Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia.

Respetado Henry

De manera atenta y de acuerdo con el correo del 11 de mayo de 2026, con relación a la necesidad de ampliar la información con relación a la solicitud ante el Comité de Contratación, de la prórroga por seis (6) meses del contrato 026 de 2016 me permito informar:

- *Sustento detallado de por qué el término de la prórroga debe ser de seis meses.*

Desde la Rectoría, la Vicerrectoría de Sede, la Corporación Salud UN y esta División, se viene trabajando en analizar la experiencia obtenida durante la ejecución del contrato 026 de 2016, relacionado con los elementos y factores que no fueron tenidos en cuenta al momento de construir el contrato mencionado y que son imprescindibles de abordar en una nueva negociación contractual, específicamente la imposibilidad de dar de baja elementos sin afectar el objeto contractual, problemas con la obsolescencia tecnológica y científica y la inexistencia de un procedimiento de traslado y asignación de inventarios a las personas que no son funcionarios de la Universidad pero que si trabajan con la Corporación Salud UN y que al día de hoy, tienen en inconvenientes de pensión a algunos docentes de la facultad de Medicina de la Sede. Este proceso, aunque va adelantado requiere por lo menos dos (2) meses más de trabajo conjunto con las diferentes dependencias de la Sede para establecer estos nuevos procedimientos y condiciones contractuales que subsanen los inconvenientes mencionados y cuatro (4) meses más para adelantar el nuevo proceso contractual. Finalmente, es necesario informar que el **“Convenio marco regulador de la relación docencia servicio suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y la Corporación Salud UN “CORSALUD UN”, tiene vigencia hasta el 17 de noviembre de 2026.**

- Los motivos por los cuales se opta por una prórroga y no por la suscripción de un nuevo contrato.

Como se mencionó en la respuesta anterior, un nuevo contrato requiere la incorporación de nuevos procedimientos que están en construcción y que no se espera tener antes de dos (2) meses, por eso se tramita una prórroga.

- La justificación técnica o administrativa por la cual la radicación de la solicitud se realiza fuera de los tiempos de revisión establecidos en el Comunicado Nro. 01 de 2025.

Como se mencionó en el primer punto, se viene trabajando en las modificaciones y nuevos procedimientos que se requiere incluir en el nuevo proceso contractual, pero uno específicamente, el que tiene que ver con un procedimiento de traslado y baja de elementos se venía trabajando para ser incluido en una solicitud de “prórroga y modificación”, lo cual no se logró por tiempo y dada la cercanía a la fecha de finalización del contrato 026, se tomó la decisión de tramitar únicamente la prórroga simple del contrato.

-Adicionalmente, es indispensable aclarar si la solicitud corresponde únicamente a una prórroga en tiempo o si también incluye una adición en valor, toda vez que se observa una inconsistencia en el oficio de solicitud radicado, donde se hace mención a una adición que no ha sido detallada.

En revisión realizada de la solicitud, se evidencia no existe adición al contrato 026 de 2016, en razón a que la Universidad no adicionará recurso alguno, solo aumenta el valor estimado que la Universidad recibirá por concepto de arrendamiento al ampliar en tiempo de vigencia. De acuerdo con esto, adjunto con es oficio, remito un alcance al formato de solicitud.

Cordialmente,

HCAMILO SALAZAR SALAMANCA
Jefe de División

Anexo: Lo enunciado